

**"Por la cual se renuevan y registran nuevos programas FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD" del Municipio de Villeta - Cundinamarca"**

#### LA DIRECTORA DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Ordenanzal 0437 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1, establece que toda institución de carácter estatal o privada que pretenda ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas de qué trata el presente título.

Que el Título 4, Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, consagra que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Artículo 2.6.4.7, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: "...el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo...".

Que el Artículo No. 234 del Decreto Ordenanzal 437 de 2020, establece entre otras como función de la Dirección de Cobertura, la de "...Autorizar, expedir las licencias de funcionamiento y el registro de programas de los establecimientos educativos públicos y privados de municipios no certificados...".

Que mediante Resolución N° 015177 de agosto 02 de 2022 el Ministerio de Educación Nacional, reglamentó la metodología a distancia para la oferta y desarrollo de programas del Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el artículo 2 ibidem, establece "De las metodologías. Las instituciones que prestan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano podrán adelantar programas bajo las metodologías presencial y a distancia, con el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento de los programas establecidos en el artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para el caso de los programas a desarrollarse bajo metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual, deberán evidenciar los requisitos institucionales y de programa señalados en la presente resolución.

Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación serán las responsables de evaluar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de la oferta de programas correspondiente..."



Gobernación de  
**Cundinamarca**



"Por la cual se renuevan y registran nuevos programas FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD" del Municipio de Villeta - Cundinamarca"

Que mediante Resolución No.009301 de diciembre 1 de 2009, la Secretaría de Educación de Cundinamarca concedió licencia de funcionamiento a la ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD", ubicada en la carrera 8 No. 4 - 13 edificio Verona 2do piso del municipio de Villeta - Cundinamarca, para la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que mediante resolución No. 005881 de octubre 20 de 2017, La Secretaría de Educación de Cundinamarca otorgó el registro de programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD", ubicada en el municipio de Villeta - Cundinamarca.

Que mediante SAC N° CUN2022ER012889 de abril 20 de 2022, el señor JORGE ENRIQUE CHIVATA GALINDO en calidad de representante legal de la Institución Educativa ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD" allegó solicitud de registro de programas de formación laboral.

Que el Proyecto Educativo Institucional presentado por la Institución Educativa denominado ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD" a la Secretaría de Educación de Cundinamarca fue evaluado en el aspecto pedagógico por el Supervisor Fernando Páez quien diligenció formato de estudio de la propuesta de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano conceptuando:

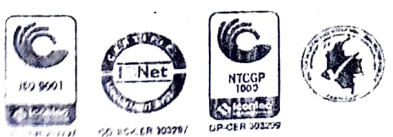
...REVISADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONCEPTÚA QUE: LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PUEDE REGISTRAR LOS NUEVOS PROGRAMAS PRESENTADOS, SEGÚN LISTADO ADJUNTO, POR LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD" DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD", ubicada en la carrera 8 No. 4 - 13 edificio Verona 2do piso del municipio de Villeta - Cundinamarca por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL denominados:

Table with 10 columns: No., DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, TIPO DE CERTIFICACIÓN A EXPEDIR, HORAS DE TEORÍA, HORAS PRÁCTICA, TRABAJO AUTÓNOMO, TOTAL DE HORAS, No. SEMESTRES, COSTO TOTAL DEL PROGRAMA, JORNADA, METODOLOGÍA. It lists 4 programs: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ASISTENCIA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, ASESORIA COMERCIAL Y OPERACIONES FINANCIERAS, and NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES.



**"Por la cual se renuevan y registran nuevos programas FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD" del Municipio de Villeta – Cundinamarca"**

5	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	720	480	120	1200	2	\$ 2.400.000	Diurna, Nocturna y Fin de Semana	Presencial y distancia
---	------------------------------	--	-----	-----	-----	------	---	--------------	----------------------------------	------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO** Otorgar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD" ubicada en la carrera 8 No. 4 – 13 edificio Verona 2do piso del municipio de Villeta – Cundinamarca, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL denominados:

No.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TIPO DE CERTIFICACIÓN A EXPEDIR	HORAS DE TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	TRABAJO AUTÓNOMO	TOTAL DE HORAS	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	JORNADA	METODOLOGÍA
1	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	463	689	120	1152	2	\$ 2 400 000	Diurna Nocturna y Fin de Semana	Presencial y distancia
2	SEGURIDAD OCUPACIONAL	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	720	480	120	1200	2	\$ 2.400 000	Diurna, Nocturna y Fin de Semana	Presencial y distancia
3	ASISTENTE DE VETERINARIA	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE DE VETERINARIA	720	480	120	1200	2	\$ 2 400 000	Diurna, Nocturna y Fin de Semana	Presencial y distancia

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de la actualización del registro de los programas mencionados en esta resolución, la institución ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD", deberá solicitar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca la renovación de los mismos con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Expirada la vigencia del registro de los programas no podrá admitir nuevos estudiantes, conforme al artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación para que se registren los programas identificados en esta Resolución, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional (SIET), conforme al artículo 2.6.4.6, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD", debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.6.6.1, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, en lo relacionado con publicidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD", estará sujeto a las acciones de supervisión, inspección, vigilancia, control y evaluación por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para garantizar la calidad de los programas registrados, según lo estipulado en el artículo 2.6.6.6, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

**Parágrafo 1:** La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD", no puede ofrecer y desarrollar directamente



**CUNDINAMARCA**

**Que Progresas!**  
EN EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 008829 16 DIC 2022

**"Por la cual se renuevan y registran nuevos programas FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD" del Municipio de Villeta - Cundinamarca"**

o a través de convenios, programas de educación superior de conformidad con el artículo 2.6.4.2, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

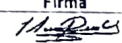

**ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al (a) Señor (a) JORGE ENRIQUE CHIVATA GALINDO identificado con cédula de ciudadanía No.19.451.734 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ESCUELA EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD "ADMISALUD"**, ubicada en la carrera 8 No.4 - 13 edificio Verona 2do piso del municipio de Villeta - Cundinamarca, correo electrónico: admisaludsena@gmail.com o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, en los términos establecidos en el artículo 76 de la misma norma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dada en Bogotá, D.C. a los

16 DIC 2022

  
**GENNY MILENA PADILLA REINOSO**  
Directora de Cobertura

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Johana Alejandra Rivera Gómez	Profesional Universitario	Elaboró	
Leidy Johanna Ladino Ortiz	Profesional Universitario	Revisó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca."			



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491723  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co